



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PÚBLICA**  
**2° LLAMADO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA**  
**ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO PARA**  
**EL AÑO 2018**

ANTUCO, 16 FEB 2018

Nº 01165

**DECRETO ALCALDICIO (CHC) Nº**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal Nº 001 de fecha 02.01.2018, que prueba la estimación de Ingresos y gastos del Municipio como también del departamento de educación para el Año 2018 y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Nº 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la Directora del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Transporte Escolar 2018, para el traslado de alumnos hasta los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Antuco.-
- La instrucciones de la Directora del DAEM, que instruyen la elaboración de bases para licitar 2° llamado del transporte escolar,
- Las necesidades del Servicio Municipal en educación, consistente en proporcionar servicio gratuito de transporte a los alumnos de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, que viven en sectores más alejados para que asistan a clases con normalidad, además de las ofertas recepcionadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

**DECRETO**

1. **APRUÉBASE**, Las bases, Formularios y la Solicitud que regula el llamado a Licitación Pública, para la "2° LLAMADO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2018" y sus recorridos:
  - I. Recorrido Canteras-Villa Mercedes-La Meseta -Cerro Yanqui-Antuco Ida y Vuelta, Según Bases Adjuntas.
  - II. Recorrido Coihueco-Pajal-Mirrihue Alto-Antuco Ida y Vuelta, Según Bases Adjuntas.-
  - III. Recorrido Alto Antuco-Antuco Ida y Vuelta, Según Bases Adjuntas.-
  - IV. Recorrido Villa Peluca Por Carretera e interior -Villa Las Rosas-Antuco Urbano-Agua Las Niñas-Escuela Olga Ríos De Pinochet- Mirrihue Bajo-Antuco Ida y Vuelta, Según Bases Adjuntas.-
  - V. Recorrido Abanico-Los Castillos -Escuela Volcán Antuco-Villa Los Canelos-Manquel-Rinconada-Ral -Esc. Cerro Pilque-villa peluca interior y por carretera- villa las rosas-Antuco Ida y Vuelta, Según Bases Adjuntas.-
  - VI. Recorrido Antuco Urbano-Villa Las Rosas- Esc. Cerro Pilque-Villa Los Canelos-Escuela Volcán Antuco Ida y Vuelta, Según Bases Adjuntas.-
  - VII. Recorrido Antuco Urbano Ida y Vuelta, Según Bases Adjuntas.-
- 2.- **PUBLIQUESE**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la licitación pública para la adquisición indicada anteriormente, y que forma parte integrante del presente Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos"**, del presupuesto de educación vigente para el año 2018, Fondos de Educación.-
- 4.- **Infórmese** en el sistema de compras públicas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y Ley Nº 20.285 de Transparencia.

**LUIS GERARDO OSORIO JARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**YANETA PANES GARRIDO**  
**DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN**

LOJ/RTM/YPG/cpf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS  
LICITACION PÚBLICA**

**2º LLAMADO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS  
DE LA COMUNA DE ANTUCO PARA EL AÑO 2018**

**Sres. Proveedores**

**Para la Comuna de Antuco**

La Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Antuco, VIII Región, Solicita contratar el Servicio de Transporte Escolar de alumnos del Liceo E. Media ubicado en calle José de Manso de Velasco N° 351, Liceo Básica Dr. Víctor Ríos Ruiz, Antuco ubicado en calle Arturo Prat 105 y Escuela Volcán Antuco, Cerro pilque y Olga Ríos de Pinochet durante el año 2018.

**OBJETIVOS**

- Trasladar alumnos de los sectores rurales y poblaciones periféricas de Antuco, como también en Antuco Urbano, hasta los establecimientos educacionales, otorgando igualdad de oportunidades ante la educación a los niños y niñas de la comuna.

**1.- PARTICIPANTES**

- 1.a Personas naturales con giro comercial en el servicio de Transporte remunerado de escolares
- 1.b Persona Jurídica, sociedades en general, corporaciones de derecho privado, directamente o a través de los representantes autorizados.
- 1.c Vehículos con capacidad requerida y antigüedad mínima según se indica en cada recorrido.

**2.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

- i. Las ofertas deberán ser realizadas solo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre señalada.
- ii. Todos los "**DOCUMENTOS**" solicitados en las presentes Bases, son de carácter obligatorio al igual que el año mínimo del vehículo 2012, deberán ser subidos solo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según se indica.-
- iii. **Por cuanto estos formularios y documentos exigidos serán de carácter obligatorio y la omisión de cualquier documento mencionado lo dejara fuera de bases.**

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EN OFERTA OBLIGATORIOS :**

- ✓ Individualización de oferente (ver anexo 1). Las personas Jurídicas deben además individualizar a su representante legal.
- ✓ Cédula de Identidad del Oferente
- ✓ Declaración de aceptación de las presentes bases y sus condiciones. (ver anexo 2).
- ✓ Currículum Vitae
- ✓ Certificado de Antecedentes
- ✓ **Documento con detalle** de los recorridos al que postula, indicando la patente del vehículo, capacidad y el personal que trabajara en el recorrido indicado.-

## **DE LOS VEHICULOS AÑO MINIMO DE FABRICACIÓN SEGÚN AL RECORRIDO AL QUE POSTULA**

- Certificado de inscripción en el registro Nacional de servicio de Transporte Remunerado de Escolares o certificado emitido por la SEREMI de Transporte que acredite Certificación en Curso año 2018.-
- Certificado de Revisión Técnica del o los vehículos ofertados.
- Certificado de anotaciones vigente (Registro Civil e Identificación)
- Permiso de circulación
- Seguro obligatorio contra accidentes(**SOAP PARA TRANSPORTE ESCOLAR**)
- Fotos del Vehículo con señalización de transporte escolar (letrero, identificación, etc), como también (identificación con logo municipal, que se indicara cuando se adjudique el recorrido), se adjunta modelo de letrero, el que es de carácter obligatorio para los vehículos que se adjudiquen recorridos año 2018

## **CONDUCTOR**

- Licencia de Conducir del conductor de la vehículo Clase A (A-1 Ley 18.290 y A-3 Ley 19.495) según lo establece la ley de transporte escolar
- Cédula de Identidad del conductor del vehículo
- Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad del conductor (Plataforma Registro Civil [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) )
- Currículum Vitae
- Certificado de Antecedentes,
- Anexo N° 3

## **ASISTENTES DE VIAJE**

- Currículum Vitae
- Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes,
- Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad (Plataforma Registro Civil [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) )

## **"PROPUESTA ECONOMICA"**

Se deberá publicar en **PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** el valor diario del recorrido al cual postula.

## **3. APERTURA TECNICA Y ECONOMICA**

- El día y hora especificado en el portal Mercado Público, se constituirá a la comisión evaluadora del Departamento de Educación, para proceder a la apertura y evaluación de las ofertas".
- Si el oferente no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos en el punto 2 de las siguientes Bases, se **dejara constancia en el Acta de Apertura, señalándole que la oferta se le declara fuera de bases o inadmisibles.**

## **4.- ADJUDICACION**

La Comisión de Evaluación, estudiará las propuestas, su decisión, es privativa, discrecional y definitiva. La Comisión podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, para una mejor evaluación de las mismas. La Comisión se reserva el derecho de adjudicar uno o varios oferentes o a un solo oferente, según la capacidad de la máquina y conveniencia.

La Dirección de Educación, preparará un cuadro comparativo de las ofertas para presentarlo al Sr. Alcalde para su definición, proponiendo la oferta más conveniente a los intereses Municipales y del departamento de Educación.

Una vez efectuada la elección se dictara el decreto de adjudicación respectivo. Se entenderá que se genera un contrato entre el transportista y la Municipalidad de Antuco-departamento de educación, **por el solo hecho de que se realice la aceptación de la orden de compra por el sistema electrónico.** Las bases de la presente licitación constituirán las cláusulas de dicho contrato.

## 5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se debe efectuar a través del Portal Mercado Publico, hasta el día y hora especificada en cronograma de Actividades.

Las repuestas y/o aclaraciones se publicaran a través del Portal Mercado Publico.

## 6.- DURACION DEL CONTRATO

Tendrá una duración de 9 meses o más  
Comenzara a regir desde 05/03/2018 hasta el mes de Diciembre

**Se deja establecido** que ante cualquier suspensión de clase ajena al sistema educacional, se suspenderá la cancelación por los días que dure esta paralización, retomando este servicio en cuanto se normalice la situación, como también se informará en forma oportuna la recuperación del servicio si así se requiere (así, solo se recupera el o los días no trabajados).-

**Se Prohíbe**, durante el periodo escolar, la realización de viajes adicionales, a los contratados, quedando estos, si los hubiesen, a resolución del departamento de Educación.

**Se prohíbe** el traslado de menores, realizando cobros a los padres y apoderados, en horario que cancela el DAEM, (causal término de contrato y/o cobro de garantía y/o perdida permanente para participar de futuras postulaciones o licitaciones)

## 7.- FORMA DE PAGO

Los servicios prestados y recibidos conforme se cancelarán mensualmente por la municipalidad de Antuco a través de la Dirección de Educación, contra presentación de factura, por periodo vencido, **la forma de cálculo será por día efectivo de trabajo**, descontándole los días durante los cuales exista suspensión de las actividades escolares y el servicio no se efectúe, entre otras: vacaciones de invierno, vacaciones de fiestas patrias, evaluaciones institucionales, elecciones parlamentarias, feriados legales, fecha de inicio y fecha de término de contrato u otras suspensiones de clases determinadas por el ministro de educación, Ministro del Interior o por el propio establecimiento y hasta el término del año escolar, es decir se **cancela solo los días efectivamente trabajados**. En todos los casos se debe siempre, **adjuntar certificado otorgado por la dirección de colegio beneficiado con el transporte, señalando que el servicio se realizo normal, indicando la cantidad de días y que no existen descuentos por los días no trabajados o multas. El citado certificado respaldará la factura y será requisito para que se efectúe el pago.**

## 8. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Antuco podrá declarar resueltos administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato y las respectivas bases técnicas y administrativas.
- Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- Por acuerdo de las partes.
- Perdida de los requisitos establecidos en el reglamento de Transporte remunerado de Escolares (Decreto N°38/92 del Ministro de Transporte).
- No efectuar recorrido sin causa aparente o justificada.
- Maltrato a los alumnos (declarado por escrito por la Directora o Encargada del Establecimiento donde asiste el Alumno).
- Comportamiento inadecuado de los conductores (declarado por escrito por la Directora o encargada del Establecimiento).
- Resolución fundada emanada del Sr. Alcalde.
- La sanción equivalente a más de 3 Multas consecutivas (aunque sean de distinta naturaleza).
- Por usar el transporte para trasladar estudiantes realizando cobros a los padres y apoderados.

El termino anticipado del contrato Facultara al Municipio realizar una nueva licitación pública por el servicio cancelado y al cobro de las garantías si fuese procedente.

## 09.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de modificar el servicio adjudicado disminuyendo el periodo de duración de este, los sectores que requieran traslado de alumnos, modificar los horarios del transporte según la necesidad de los establecimientos educacionales correspondientes.

La municipalidad de Antuco, podrá determinar variaciones en la trayectoria de los recorridos cuando no constituyan un incremento significativo en el kilometraje diario ni en los tiempos comprometidos, lo anterior según la necesidad de traslado de alumnos para utilizar la capacidad ociosa de los vehículos de transporte contratados.-

#### 10. **FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La fiscalización y supervisión del servicio estará a cargo de la dirección de los respectivos establecimientos educacionales, quienes deben llevar un registro de control diario del servicio, será la propia dirección del establecimiento quien determine la asignación de los cupos de transporte, coordinando Horarios, determinando si es necesario las rutas.-

#### 13. **DISPOSICIONES GENERALES:**

- Los casos no contemplados en las presentes bases, tendrán aplicación supletoria o complementaria en materia de contratación de personas, las normas y requisitos que regulan las contrataciones de servicios para la Administración Pública.
- **Las ofertas deben ser realizadas por valor diario por recorrido.**
- El transportista se obliga a trasladar la totalidad de los alumnos que requiere el recorrido adjudicado, el cual puede sufrir modificaciones por el aumento o disminución de la matrícula y/o sector de recorrido.
- El transportista se obliga a llegar con los alumnos al colegio de Antuco desde las **08:20 a 08:30 Hrs. No se aceptará la llegada de los alumnos antes o después del tiempo estipulado anteriormente.** Sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.-
- Los alumnos de los colegios rurales se entregan y retiran dentro del establecimiento o según indicación de la Docente encargada.-
- La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si los oferentes no cumplen con los requisitos exigidos o si las ofertas son superiores al marco presupuestario determinado para cada recorrido.
- Los servicios de transporte escolar se realizarán de lunes a viernes y eventualmente algunos sábados, respectivamente. Esto dependerá del calendario Escolar que sea fijado para el presente año.
- Los horarios que se estipulan en las presentes bases son solo referenciales, los horarios definitivos serán entregados a los transportistas por cada establecimiento educacional.
- Las cantidades de alumnos a trasladar pueden sufrir modificaciones por aumento o disminución de las matrículas y/o sector de recorrido,
- **Del Retiro de Alumnos estos serán retirados por el transportista en horarios que el establecimiento determine, teniendo estos alumnos prioridad para su retiro.**
- Cada proveedor del servicio deberá entregar la información actualizada sobre el pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores contratados para prestar el servicio, cada vez que sea requerido. La falta a las normas relacionadas con este tema serán causal de término del Contrato y del cobro de las Garantías Correspondientes

#### 14.-**GARANTIAS:**

Se deberá presentar una Boleta de garantía por **fiel cumplimiento de contrato** la que deberá ser pagadera a la vista o con aviso a 30 días y sin expresión de causa, tomada por el oferente en forma irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Antuco, emitida por una Entidad Bancaria y entregada al Jefe de Finanzas del DAEM, ubicado en calle Arturo Prat N° 105, Antuco. El monto total de esta Boleta de garantía será equivalente a 10 veces el valor diario adjudicado y tendrá validez hasta el 31/12/2018.-

Toda devolución de documento de garantía deberá ser solicitada por escrito, en documento dirigido al Jefe de Finanzas, Arturo Prat N° 105, Antuco, en el cual debe identificar el nombre de la propuesta, el nombre del oferente, el número de la boleta bancaria y el banco que la emitió. La Boleta bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al oferente habiéndose cumplido los compromisos contractuales o el plazo de vigencia de la misma.



Ilustre Municipalidad de Antuco  
Dirección de Educación  
[adquisiciones@municipalidadantuco.cl](mailto:adquisiciones@municipalidadantuco.cl)

Fonos (43) 2633236  
(43) 2633236

## BASES TECNICAS LICITACION PÚBLICA

### 2º LLAMADO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO DURANTE EL AÑO 2018

#### 1. DE LOS VEHÍCULOS

- En la propuesta pueden participar buses, taxi buses, minibuses y furgones cuya antigüedad Mínima y obligatoria se indica en cada uno de los recorridos.
- Todos los vehículos ofertados deben dar estricto cumplimiento al **Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de Diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002.**
- En el caso del vehículo requerido para el traslado de los alumnos, éste debe dar cumplimiento con las normas que regulan el transporte remunerado de Escolares.
- Existirá obligatoriedad de que las maquinas sean inspeccionadas según se indica en el punto N° 4

#### 2. RELACIÓN CONTRACTUAL

La municipalidad no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario y sus sub-contratistas y en consecuencia no será responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, sin cargo alguno para el Municipio.

Sin embargo, tal como lo contempla la actual legislación, el DAEM podrá exigir a cada transportista cuando corresponda, los medios de verificación del cumplimiento de las obligaciones previsionales.

#### 3. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de la conservación y por ende quedará obligado a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura o pérdida y en general todo menoscabo que pudieran sufrir los bienes Municipales o de terceros con motivo del servicio que lleve a efecto.

#### 4. FISCALIZACIÓN DEL PERSONAL O DE LOS VEHICULOS

El correcto funcionamiento de los servicios será fiscalizado por los Directores de los Colegios beneficiados o por funcionarios de la Dirección de Educación y además por Inspector Municipal.

- El reemplazo de un conductor o de un vehículo por parte del contratista, debe ser **comunicado previamente al establecimiento** al cual presta servicios, quien podrá solicitar la hoja de vida del nuevo conductor, copia de los antecedentes del vehículo que también posea y de estricto cumplimiento al Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de Diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002. y evaluará su aceptación o rechazo sin expresión de causa.
- Se harán exigibles entre otros: letreros que identifiquen que se trata de transporte de escolares, reglamentación en cuanto a los asientos, ancho, distancia entre uno y otro, cinturones de seguridad; extintor de incendios; tarjeta de identificación conductor con foto a la vista de todos los alumnos; entre otros.
- **Los Vehículos deberán ser presentados el día antes del cierre de la licitación a las 10:00 Hrs, frente a las oficinas del DAEM Ubicadas en calle Arturo Prat 105 Antuco, para una inspección general OBLIGATORIA.**
- El incumplimiento tanto de la visita o de las condiciones con las que deben contar los vehículos, año mínimo obligatorio, dará lugar al **rechazo inmediato de la maquina por parte de la comisión**, que ese día realizara la inspección, perdiendo la posibilidad de ofertar esa máquina para realizar el servicio.

## 5. INGRESO A LAS DEPENDENCIAS

La Municipalidad se reserva el derecho de objetar el personal que el contratista ponga a su disposición, sin expresión de causa.

Cada uno de los proveedores adjudicados deberá presentarse ante cada docente encargado de los establecimientos a los cuales les prestará servicio y acordarán condiciones y horarios para la ejecución del transporte

## 6.- MULTAS

- Se podrá aplicar una multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido por llevar pasajeros en número superior por la capacidad permitida por el vehículo.
- Se podrá aplicar una multa de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido trasladando a otras personas o bultos en el recorrido correspondiente a los alumnos municipales.
- Se podrá aplicar una multa equivalente a 03 días de recorrido contratado por cada día no trabajado por causas atribuibles exclusivamente al transportista. Esto sin perjuicio del descuento correspondiente por el día no trabajado, en caso que el transportista no pueda realizar el servicio por causas ajenas a su voluntad se considerará como día no trabajado y se descontará el valor correspondiente por día sin aplicar multa.
- Ante un desperfecto del vehículo contratado el adjudicatario podrá eventualmente, reemplazarlo por otro de similares características siempre y cuando cumpla con la normativa vigente, informando de esta situación a la Dirección del colegio y a la Dirección de Educación.
- Se podrá aplicar una multa correspondiente a un día de trabajo si el transportista se atrasa más de 15 minutos en la llegada de los alumnos al colegio de igual forma se procederá si el transportista se atrasa más de 15 minutos en retirar a los alumnos desde el colegio.
- Maltrato a los alumnos: (Cambio Inmediato de conductor) 1 UTM.
- Mala presentación personal del conductor del vehículo: 1 UTM.  
(Las que serán causal del término del contrato)

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin formas de juicio y se deducirá directamente del valor mensual.

## 7.- ANTECEDENTES GENERALES

- No se adjudicaran recorridos para un vehículo que ya se encuentra con servicio adjudicado, por lo cual en su oferta el transportista debe indicar la patente del vehículo, capacidad y conductor, con el cual postula a dicho recorrido.
- No se permitirá al transportista que durante el trayecto del recorrido se realice trasbordo de alumnos de un vehículo a otro.

### RECORRIDOS TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018

#### 1.- RECORRIDO CANTERAS-VILLA MERCEDES-LA MESETA –CERRO YANQUI-ANTUCO IDA Y VUELTA

Bus con capacidad mínima de 39 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación MINIMA desde el 2015 en adelante, Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación

SECTOR	CANTIDAD DE ALUMNOS ENS. BASICA	CANTIDAD DE ALUMNOS ENS. MEDIA	CANTIDAD DE ALUMNOS ESC. OLGA RIOS
<b>CANTERA</b>	3	0	
<b>VILLA MERCEDES</b>	8	9	1
<b>LA MESETA</b>	4	0	
<b>CERRO YANQUI</b>	3	0	
<b>MIRRIHUE</b>	0	10	
SUB TOTAL	18	19	1
<b>TOTAL</b>		38	

**2°.- RECORRIDO COIHUECO-PAJAL-MIRRIHUE ALTO-ANTUCO**

**IDA Y VUELTA**

Furgones o Buses con **capacidad mínima de 24** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación mínima desde el 2012** en adelante, **Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación**

<b>COIHUECO</b>	2	1	1
<b>PAJAL</b>	1	1	0
<b>MIRRIHUE ALTO</b>	2	6	9
<b>SUBTOTAL</b>	5	8	10
<b>TOTAL</b>	23		

**3°.- RECORRIDO ALTO ANTUCO-ANTUCO**

**IDA Y VUELTA**

Furgones o Buses con **capacidad mínima de 21** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación mínima desde el 2012** en adelante, **Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación**

<b>ALTO ANTUCO</b>	15	6
<b>TOTAL</b>	21	

**4°.- RECORRIDO VILLA PELUCA POR CARRETERA E INTERIOR -VILLA LAS ROSAS-ANTUCO URBANO-AGUA LAS NIÑAS-ESCUELA OLGA RIOS DE PINOCHET- MIRRIHUE BAJO-ANTUCO**  
**IDA Y VUELTA**

Bus con **capacidad mínima de 41** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación mínima desde el 2005** en adelante, **Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación.-**

<b>VILLA PELUCA POR CARRETERA</b>	1	7
<b>VILLA PELUCA INTERIOR</b>		11
<b>VILLA LAS ROSAS</b>	2	22
<b>ANTUCO URBANO</b>	6	
<b>AGUA LAS NIÑAS</b>	1	
<b>MIRRIHUE BAJO</b>		14
<b>SUB TOTAL</b>	10	54
<b>TOTAL</b>	64	

**5°.- RECORRIDO ABANICO-LOS CASTILLOS –ESCUELA VOLCÁN ANTUCO-VILLA LOS CANELOS-  
MANQUEL-RINCONADA-RAL –ESC. CERRO PILQUE-VILLA PELUCA INTERIOR/CARRETERA,  
VILLA LAS ROSAS, ANTUCO IDA Y VUELTA**

Bus con capacidad mínima de 48 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación MINIMA desde el 2004 en adelante, Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación

<b>ABANICO</b>	8	6	1	5
<b>LOS CASTILLOS</b>	4	0	2	3
<b>V. LOS CANELOS</b>	3	3	1	0
<b>MANQUEL</b>	2	0	0	0
<b>RINCONADA</b>	1	0	0	0
<b>RAL</b>	6	1	1	0
<b>VILLA PELUCA INTERIOR</b>	0	2	0	0
<b>VILLA PELUCA POR CARRETERA</b>	0	3	0	0
<b>VILLA LAS ROSAS</b>	6	0	0	0
<b>SUB TOTAL</b>	30	15	5	8
<b>TOTAL</b>	58			

**6°.- RECORRIDO ANTUCO URBANO-VILLA LAS ROSAS- ESC. CERRO PILQUE-VILLA LOS CANELOS-  
ESCUELA VOLCAN ANTUCO  
IDA Y VUELTA**

Furgones o Buses con capacidad mínima de 13 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación mínima desde el 2012 en adelante, Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación

<b>ANTUCO URBANO</b>	4	1
<b>VILLA LAS ROSAS</b>	2	
<b>V. LOS CANELOS</b>		7
<b>SUB TOTAL</b>	6	8
<b>TOTAL</b>	14	

**7°.- RECORRIDO ANTUCO URBANO IDA Y VUELTA**

Furgones o Buses con capacidad para trasladar a todos los alumnos de enseñanza básica de 1° a 4° básico, sentados cómodamente, año de fabricación desde el 2012 en adelante, Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación.-

<b>CONDUCTOR</b>	<b>CAPACIDAD DE ALUMNOS</b>
ARTURO PRAT	12
SANTA ROSA Y VALLE DEL LAJA	11
BAQUEDANO	2
AMBROCIO O'HIGGINS	5
ALMAGRO	1
LOS CARRERAS	10
21 DE MAYO	1
BERNARDO O'HIGGINS	7
10 DE DICIEMBRE	1
JOSÉ MANSO DE VELASCO	6
SARGENTO ALDEA	7
LA PEÑA	1
AV. COSTANERA	2
COLON	1
VILLA LOS RIOS	15
VILLA JARDÍN	14
VILLA LOS QUILLAYES	14
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>

\*\*\* El establecimiento entregará mayores indicaciones al proveedor que se adjudique y dependiendo de la matrícula se puede aumentar o rebajar la cantidad de alumnos a trasladar.

**Nota**

- El vehículo debe contar con auxiliar para recibir y entregar a los alumnos a docentes y/o asistentes de la educación asignados para esta tarea; se tienen que entregar en la puerta de ingreso al colegio y retirar en mismo lugar. (no se tienen que dejar en la calle)
- En cada oferta, se debe indicar la forma como realizará el servicio, en cuanto a los trayectos, indicando una o más llegadas de alumnos a destinos.-

## 8.- DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 La comisión tendrá un objeto en estudio de la oferta según la pauta de evaluación que a continuación se indica

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Menor precio oferta económica	80%
Año del Vehículo según línea	20%

**Menor Precio** oferta Económica: El Precio mínimo ofertado tendrá Nota 7 oferta más económica, Nota 6 segunda oferta más económica, Nota 5 tercera oferta más económica y así sucesivamente.

**Año del Vehículo según línea que se postula**: Vehículo año mínimo requerido según línea Nota 4, desde el año 2012 al 2014 Nota 5, desde 2015 al 2016 Nota 6 y Vehículo 2017 /2018 Nota 7.-

8.3 Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Alcaldicio, mediante el cual se notificará al oferente favorecido.

Al no contar con ofertas o con ofertas inadmisibles u otros, se procederá a realizar trato directo con oferentes que tengan la capacidad para realizar servicio.


Si el primer calificado desiste de su oferta se adjudicará el calificado en el segundo lugar de acuerdo al proceso de evaluación.

- Los documentos que se adjuntan deben ser llenado por cada oferente que preste oferta al servicio en el marco de la presente licitación

Consultas por intermedio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

- **Cualquier error u omisión de la presente licitación y bases será resuelto por el departamento de educación**

Atentamente;

  
YANETT PANES GARRIDO  
DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN



**ANEXO 1**  
**2º LLAMADO TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2018**

**INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE**

**1. Datos del Oferente:**

Nombre Completo o razón social

\_\_\_\_\_

RUT

\_\_\_\_\_

Dirección Comercial

\_\_\_\_\_

Teléfono

\_\_\_\_\_

E-mail

\_\_\_\_\_

**2. Datos del representante legal:**

Nombre Completo

\_\_\_\_\_

RUT

\_\_\_\_\_

Dirección Comercial

\_\_\_\_\_

Teléfono

\_\_\_\_\_

E-mail

\_\_\_\_\_



**ANEXO 2**

**2° LLAMADO TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO**

**DECLARACION DE ACEPTACION DE BASES**

Yo \_\_\_\_\_,

C.I. \_\_\_\_\_ y en representación de  
\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ declaro

conocer y aceptar las bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y otros documentos que forman parte integrante de la Licitación Pública 2018 denominada "2° LLAMADO TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2018"; además de declaro aceptar las condiciones establecidas en dichos documentos.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**



**ANEXO 3**  
**2° LLAMADO TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2018**

**CARTA COMPROMISO DEL CONDUCTOR**

Yo \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_ declaro conocer y aceptar las condiciones de trabajo y me comprometo a prestar servicios al oferente

Sr. \_\_\_\_\_

Como conductor en el recorrido \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

De Transporte Escolar 2018.

Se extiende la presente carta, para ser adjuntada a la oferta presentada a la Licitación de "2° LLAMADO TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2018", de la Municipalidad de Antuco.

\_\_\_\_\_

**FIRMA**